

FORMATO No 6

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA			
REPRESENTANTE LEGAL:	José Ignacio Muñoz Córdoba			
NOMBRE PLAN DE ACCIÓN:	"Amazonia Sostenible"			
PERIODO INFORMADO				
AÑO	2008			
TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	ANALISIS
FINANCIEROS	1. Indicadores de Liquidez:			
	1.1 Razón Corriente:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$21.860.413 / 301.767 = 72,44$	Corpoamazonia cuenta con \$72,44 pesos para respaldar cada peso (\$1,00) de las obligaciones que tiene a corto plazo.
	1.2 Índice de Solidez:	Activo Total / Pasivo Total	$32.560.711 / 301.767 = 107,90$	Corpoamazonia tiene a su disposición \$107,90 pesos para respaldar cada peso de sus obligaciones con el activo total. Significa que Corpoamazonia tiene solidez y consistencia para cubrir sus pasivos.
	2. Indicadores de Estructura			
	2.1 De Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$301.767 / 32.560.711 = 0,01$	Corpoamazonia tiene un endeudamiento del 1%, o sea que del total de las inversiones (Total de Activo), un 1% está provista por obligaciones a terceros a través de los créditos. Es importante anotar que las obligaciones de Corpoamazonia, en su totalidad son EXIGIBLES a un año, y sin embargo es bajo el nivel de endeudamiento, lo que da garantías de ser una entidad con gran respaldo y consistencia financiera.
	2.2 De Apalancamiento	Pasivo Total / Patrimonio	$301.767 / 32.258.944 = 0,01$	Corpoamazonia por cada peso que tiene en el patrimonio, los acreedores y proveedores participan en el 1%. O sea que el patrimonio institucional representa el 99% libre de obligaciones.
	3. Indicadores de Rendimiento			
	3.1 Rendimiento del Patrimonio	Resultado del Ejercicio / Patrimonio	$12.608.903 / 32.258.944 = 0,39$	Corpoamazonia obtuvo el 39% de rendimiento sobre su patrimonio.
	3.2 Rendimiento de la Inversión	Resultado del Ejercicio / Activo Total	$12.608.903 / 32.560.711 = 0,39$	Corpoamazonia obtuvo un 39% de rentabilidad sobre el total de sus activos.

FORMATO No 6

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA			
REPRESENTANTE LEGAL:	José Ignacio Muñoz Córdoba			
NOMBRE PLAN DE ACCIÓN:	"Amazonia Sostenible"			
PERIODO INFORMADO				
AÑO	2008			
TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	ANALISIS
EFICIENCIA	Ser eficiente en la inversión de los recursos captados por la Corporación. Objeto del Indicador: Cumplir con las programaciones de los POAI. Razones de Interés: Cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Planes Operativos Anuales de Inversión. Incremento en la capacidad de inversión.	Millones de pesos comprometidos oportunamente en la inversión ambiental/Total programado para inversión ambiental * 100	$12.707.348 / 15.324.193 * 100 = 83\%$	Corpoamazonia invirtió oportunamente el 83% de su presupuesto de inversión.

FORMATO No 6				
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
ENTIDAD:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA			
REPRESENTANTE LEGAL:	José Ignacio Muñoz Córdoba			
NOMBRE PLAN DE ACCIÓN:	"Amazonia Sostenible"			
PERIODO INFORMADO				
AÑO	2008			
TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	
			Fórmula	Resultado
ECONOMIA	<p>El tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por la Corporación, se refiere al tiempo efectivo utilizado por la Corporación para manifestarse de manera positiva o negativa sobre la solicitud de licenciamiento o aprovechamiento de recursos, a partir de la fecha de radicación de la solicitud y considerando que la Ley 99/93 en su artículo 70 dice "Todo trámite ambiental requiere auto de iniciación para comenzar la evaluación" hasta la fecha de emisión del acto administrativo definitivo que resuelve la solicitud.</p> <p>Se debe entender como tiempo efectivo, el periodo de tiempo en días que dura el proceso en manos de la Corporación, que resulta de descontar del tiempo total desde la radicación de la solicitud hasta la manifestación final de la autoridad ambiental, descontado el tiempo utilizado por el peticionario para atender los actos de trámites expedidos en el proceso.</p>	Tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por la corporación	<p>Fórmula para el Cálculo: Tx : Tiempo promedio efectivo de duración del trámite x x: Trámite en análisis (Licencia ambiental, concesión de agua superficial, permiso de vertimiento, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce ó permiso de investigación) Ti : Tiempo de duración de cada trámite x N: Número de trámites atendidos de cada una de las categorías analizadas ((Licencia ambiental, concesión de agua superficial, permiso de vertimiento, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce ó permiso de investigación)</p>	<p>124 días Tiempo de duración de tramites: Amazonas 98 días, Caquetá 249 días y Putumayo 129. Número de trámites atendidos: 39 en Amazonas, 71 en Caquetá y 226 en Putumayo.</p>

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	
			Fórmula	Resultado
ECONOMIA	<p>Cantidad de recursos económicos medidos en pesos, recaudados por la Corporación como resultado de la implementación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, a partir de la identificación de todos los Usuario. (persona natural o jurídica, de derecho público o privado, cuya actividad produzca vertimientos puntuales), en las cuencas que se identifiquen como prioritarias por sus condiciones de calidad. Los costos se determinarán a partir de tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), con base en la tarifa mínima (Tm) determinada por la Autoridad Ambiental competente multiplicada por el factor regional (Fr), aplicando el sistema de cálculo previsto en el artículo 16 del decreto 3100 de 2003, relacionado con el cálculo del monto mensual a cobrar por concepto de tasa retributiva.</p> <p>La determinación de los recursos facturados y los recursos recaudados se tendrán en cuenta las siguientes variables: Recursos a facturar (RF): Es el resultado de la sumatoria de los montos a cobrar de cada usuario sujeto al pago, a partir de la carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual y que son facturados por la Corporación para un periodo respectivo. Los recursos a facturar se calcularán por separado para cada parámetro objeto de tasa, es decir, para SST y DBO5, es decir: RFSST y RF DBO5 Recursos recaudados (RR): Es el resultado de la sumatoria de los montos cobrados y efectivamente recaudados a partir de los montos facturados por la Corporación para un periodo respectivo.</p>	Total de recursos recaudados con referencia al Total de recursos facturado por concepto de Tasa Retributiva	<p>Los recursos recaudados se calcularán por separado para cada parámetro objeto de tasa, es decir, para SST y DBO5, es decir: RRSST y RR DBO5.</p> <p>Fórmula para el Cálculo: Para la determinación de recursos recaudados con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa Retributiva, se debe realizar una comparación de lo recursos recaudados por la Corporación y los recursos facturados de todos los usuarios para cada uno de los parámetros objeto de la tasa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RTRSST = Sumatoria RTRSST i • RTR DBO5= Sumatoria RTR DBO5 i <p>Para la determinación del recaudados con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa Retributiva RTR, se utilizará la siguiente formula:</p> $RTR = \frac{RTRSST + RTR DBO5}{RF} \times 100$	<p>Valor total facturado por Tasa Retributiva para toda la jurisdicción de CORPOAMAZONIA: \$196.943.343. Valor total recaudado \$157.054.146, equivalente 79,7% de recaudo en toda la jurisdicción. En el departamento de Amazonas, \$52.412.329 de los \$52.412.329 facturados, equivalente al 100% de recaudo; en el departamento de Putumayo \$11.200.706 de los \$50.464.552, equivalentes al 22% de recaudo; en el departamento de Caquetá \$93.441.111 de los \$94.066.461 facturados, equivalentes al 99% de recaudo.</p>

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	
			Fórmula	Resultado
ECONOMIA	Cantidad de recursos económicos medidos en pesos, recaudados por la Corporación como resultado de la implementación del programa de tasa por utilización a los sujetos pasivos de que trata el decreto 155 de enero de 2004, para todos los sectores productivos y domésticos, con relación a la totalidad de la facturación realizada.	Total de recursos recaudado con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa de Uso del Agua	<p>RFsup = Agua superficial facturada RFsub = Agua subterránea facturada RFtotal = Total de agua superficial y subterránea facturada. RRtotal: Total de agua superficial y subterránea recaudada</p> <p>Fórmula para el Cálculo: RTU: Total de recursos recaudado con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa de Uso del Agua. • RFsup = $\frac{\text{RFsup}}{\text{RFtotal}}$ • RFsub = $\frac{\text{RFsub}}{\text{RFtotal}}$</p> <p>Para la determinación del total de recursos recaudados con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa por utilización de Agua RTU, se utilizará la siguiente formula: $\text{RTU} = \frac{\text{RFsup} + \text{RFsub}}{\text{RRtotal}} \times 100$</p>	<p>51</p> <p>Valor facturado por tasa de uso del agua: \$1.679.834 en el departamento de Amazonas, \$10.391.954 en el departamento de Putumayo y \$13.466.897 en el departamento de Caquetá. Valor recaudado por tasa de uso del agua: \$ 1.609.597 en el departamento de Amazonas, \$ 8.186.720 en el departamento de Putumayo y \$ 9.896.183 en el departamento de Caquetá. En toda la jurisdicción se recaudo un total de \$19.692.500 de los \$25.538.685 facturados, equivalentes al 77% de recaudo en toda la jurisdicción.</p>

ANALISIS

Para la determinación de recursos recaudados con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa Retributiva, se debe realizar una comparación de lo recursos recaudados por la Corporación y los recursos facturados de todos los usuarios para cada uno de los parámetros objeto de la tasa.

La determinación de los recursos facturados y los recursos recaudados se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Recursos a facturar (RF): Es el resultado de la sumatoria de los montos a cobrar de cada usuario sujeto al pago, a partir de la carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual y que son facturados por la Corporación para un periodo respectivo. Los recursos a facturar se calcularán por separado para cada parámetro objeto de tasa, es decir, para SST y DBO5, es decir: RFSST y RF DBO5

Recursos recaudados (RR): Es el resultado de la sumatoria de los montos cobrados y efectivamente recaudados a partir de los montos facturados por la Corporación para un periodo respectivo. Los recursos recaudados se calcularán por separa

ANALISIS

Sujeto Pasivo: Están obligadas al pago de la tasa por utilización de agua todas las personas naturales o jurídica, públicas y privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

1. Se requiere un buen inventario de sujetos pasivos de la tasa de uso del agua
2. El volumen total de agua factura de tasa de uso del agua requiere de incorporar a los usuarios en el programa de concesiones de agua que en algunas Corporaciones esta débilmente implementado
3. Disponibilidad de información real de caudales captados a los usuarios sujetos pasivos
4. Programa de facturación y recaudo en la Corporación.

FORMATO No 6					
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
ENTIDAD:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA				
REPRESENTANTE LEGAL:	José Ignacio Muñoz Córdoba				
NOMBRE PLAN DE ACCIÓN:	"Amazonia Sostenible"				
PERIODO INFORMADO					
AÑO	2008				
TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Mide la extensión de las áreas protegidas que se han declarado en la jurisdicción de la corporación, mediante acto administrativo (acuerdo de Consejo Directivo de la Corporación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental o Decreto del ente Territorial) que prioriza el uso con propósito de conservación, incluyendo las áreas de reserva de la sociedad civil, registradas ante la UAESPNN.	Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional	Fórmula para el Cálculo: El área debe ser contabilizada en hectáreas con base en el alinderamiento oficial, como superficie de la proyección plana sobre cartas a escala 1:100.000 o 1:25.000 si está disponible o de mayor resolución.	9317	Este indicador se basa en la siguiente definición de área protegida "Un área protegida se entiende como un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación" (Convenio de Diversidad Biológica). Esta definición puede ser complementada con definiciones técnicas como la acogida por la Unión Mundial para la Naturaleza que las define como: "Superficie de tierra o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces". (UICN, IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas celebrado en Caracas en 1992). Restricciones del indicador: 1. Restricciones operativas para el alinderamiento en algunas áreas. 2. Disponibilidad de cartografía a escala adecuada para toda el área declarada. 3. La declaratoria con alinderamiento, publicación y registro mide una realidad jurídica que no necesariamente refleja el estado de conservación del área. 4. Las declaratorias pueden haberse hecho bajo una diversidad de categorías regionales o locales que 5. Las declaratorias pueden hallarse superpuestas; es decir, que sobre una misma área se hayan declara
EFICACIA	Mide el total de áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la corporación, mediante acto administrativo (acuerdo de Consejo Directivo de la Corporación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental o Decreto del ente Territorial) en las cuales se adelanta actividades de conservación, a partir del establecimiento un plan de manejo ambiental.	Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional, con Planes de manejo en ejecución.	Fórmula para el Cálculo: El área debe ser contabilizada en hectáreas con base en el alinderamiento oficial, como superficie de la proyección plana sobre cartas a escala 1:100.000 o 1:25.000 si está disponible o de mayor resolución.	34600	Este indicador se fundamenta en la premisa que posterior al proceso de declaración, el ente responsable del área protegida debe realizar dentro de los procesos de administración del área actividades planificadas en función de su conservación, a partir del establecimiento de un Plan de Manejo, previamente formulado, en el cual se registran como mínimo las necesidades de conservación del área, las actividades a ejecutar, los responsables de la ejecución de las actividades y los costos de inversión. Restricciones del indicador: 1. Existencia del Plan de Manejo formulado y alcance del mismo 2. Restricciones operativas para el alinderamiento en algunas áreas. 3. Las declaratorias pueden haberse hecho bajo una diversidad de categorías regionales o locales que pueden alejarse en mayor o menor grado de la definición de área protegida. 4. Existencias de planes de manejo formulados pero sin ningún tipo de implementación 5. Ejecución de actividades de conservación sin la existencia de un plan de manejo.

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	<p>Mide la implementación de la ley 1021 de 2006 por parte de las Corporación, en función de la formulación del plan general de ordenación forestal de su jurisdicción</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador se adoptará las definiciones y alcances previstos en la citada ley</p>	Plan General de Ordenación Forestal de la jurisdicción de la Corporación, formulado.	<p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>Se calcula dividiendo la superficie en hectáreas con planes de ordenación forestal, sobre la superficie total de la jurisdicción de la corporación y multiplicando dicho resultado por cien.</p>	9	<p>Actividades Mínimas para el cumplimiento de la meta relacionada con el indicador:</p> <p>Actividad 1: Contemplar la actividad en el PAT de la corporación y con apropiación presupuestal en la Corporación</p> <p>Actividad 2: Plan de Ordenación Forestal formulado y aprobado</p> <p>Actividad 3: Georeferenciación de las áreas con Plan de Ordenación Forestal.</p>
EFICACIA	<p>Mide la superficie de los ecosistemas estratégicos con plan de manejo u ordenación en ejecución.</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador se adoptarán las siguientes definiciones:</p> <p>Plan de Manejo Ambiental de los Páramos: Instrumento de planificación y gestión participativo, mediante el cual, a partir de la información generada en el Estudio del Estado Actual de Páramos (EEAP), se establece un marco programático y de acción para alcanzar objetivos de manejo en el corto, mediano y largo plazo (Resolución 0839 del 1 de agosto de 2003).</p> <p>Plan de Manejo Ambiental de los Humedales: Definir de acuerdo a normatividad vigente</p> <p>Plan de Ordenación de Manglares: Definir de acuerdo a normatividad vigente</p> <p>Plan de Ordenación de Zonas Secas: Definir de acuerdo a normatividad vigente</p>	Ecosistemas Estratégicos (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc), con Planes de manejo u ordenación en ejecución.	<p>Definición de las variables del indicador:</p> <p>ai = superficie (ha) de un tipo de categoría con plan de manejo en ejecución</p> <p>i = tipo de categoría con plan de manejo (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas)</p> <p>Ai = superficie total (ha) de Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas con planes de manejo ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación</p> <p>EEPMA= Ecosistemas Estratégicos, tales como Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc, con Planes de manejo u ordenación en ejecución</p> <p>Fórmula para el Cálculo:</p> $EEPMAF = \frac{\sum a_i}{A_i} \times 100$	57246	<p>Actividades Mínimas para el cumplimiento de la meta relacionada con el indicador:</p> <p>Actividad 1: Plan de Manejo Ambiental que estén en ejecución</p> <p>Actividad 2: Puesta en marcha del Plan por medio con recursos aprobados en el PAT y con apropiación presupuestal en la Corporación</p> <p>Actividad 3: Verificación de campo</p> <p>Actividad 4: Informes de interventoría, informes de gestión.</p>

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	<p>Mide el número de especies de flora y fauna, con diferentes categorías de riesgo, que cuentan como mínimo con un programa de conservación formulado y en ejecución dentro de la jurisdicción de la Corporación.</p> <p>Unidad de medida:</p> <p>1. Número de especies amenazadas de flora y fauna en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación (NEAFi y NEAFLi)</p> <p>2. Porcentaje del número de las especies amenazadas de flora y fauna en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación, sobre el número total de las especies amenazadas de flora y fauna en jurisdicción de la corporación (PNECF y PNECFL).</p>	Especies de fauna y flora amenazadas, con Planes de Conservación en ejecución.	<p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>Se calcula dividiendo, respectivamente, el número total de especies amenazadas de flora o fauna en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación, sobre el número total de especies amenazadas de flora o fauna en la corporación multiplicando dicho resultado por cien.</p>	3	<p>Se define especie amenazada de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Ambiente 0584 de 2002 como: "Aquella cuyas poblaciones naturales se encuentran en riesgo de desaparecer, dado que su hábitat, área de distribución, ecosistemas que los sustentan, o tamaño poblacional han sido afectados por factores naturales y/o de intervención antrópica". Esta resolución se encuentra basada en los criterios y categorías de las listas rojas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN</p> <p>Para este indicador se reportarán los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NEAFi: Número de Especies Amenazadas de fauna en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación. • NEAFLi: Número de Especies Amenazadas de Flora en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación • PNECF: Porcentaje del número de las especies amenazadas de fauna en determinada categoría de riesgo i con programas de conservación formulados y en ejecución por la corporación, sobre el número total de las especies amenazadas de fauna en jurisdicción de la corporación. • PNECFL: Porcentaje del número de las especies amenazadas de flora en determinada categoría de r
EFICACIA	<p>Establece el número de Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados.</p>	Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados	<p>Definición de las variables del indicador:</p> <p>CF: Cuenca hidrográfica priorizada con Plan de ordenación y manejo de cuenca formulados</p> <p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>NCf: Número total de cuencas priorizadas con plan de ordenación y manejo formulados</p> <p>NCf = Sumatoria CF</p>	2	<p>Ordenación de una cuenca: Proceso de planificación, permanente, sistemático, previsorio e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca.</p> <p>Según decreto 1729 de 2002, los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente.</p> <p>El contenido de un plan de ordenación y manejo debe comprender las siguientes fases: a) Diagnóstico; b) Prospectiva; c) Formulación; d) Ejecución, y e) Seguimiento y evaluación. De acuerdo a la guía técnica elaborada por el IDEAM, el Aprestamiento se considera una fase adicional y previa al diagnóstico.</p>

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- en ejecución	Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA en ejecución	Definición de las variables del indicador: CE: Cuenca hidrográfica priorizadas con Plan de ordenación y Manejo en ejecución Fórmula para el Cálculo: NCE: Número total de cuencas priorizadas con plan de ordenación y manejo en ejecución NCE = Sumatoria CE	4	Ordenación de una cuenca: Proceso de planificación, permanente, sistemático, previsorio e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca. Según decreto 1729 de 2002, los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente. El contenido de un plan de ordenación y manejo debe comprender las siguientes fases: a) Diagnóstico; b) Prospectiva; c) Formulación; d) Ejecución, y e) Seguimiento y evaluación.
EFICACIA	Mide la superficie de las actividades de reforestación y/o revegetalización establecidas para proteger cuencas abastecedoras de acueductos de centros poblados y/o las actividades realizadas para garantizar la regeneración natural en cuencas abastecedoras.	Áreas reforestadas y/o revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras.	Definición de las variables del indicador: Aref: Área reforestada en la cuenca abastecedora de acueducto de centros poblados i Arev: Área revegetalizada en la cuenca abastecedora de acueducto de centros poblados i Arer: Área regeneradas naturalmente en la cuenca abastecedora de acueducto de centros poblados i Fórmula para el Cálculo: ATrefvr: Área total reforestada y/o revegetalización y/o regenerada naturalmente para proteger cuencas abastecedoras de acueductos de centros poblados ATrefv = Sumatoria Aref + Sumatoria Arev + Sumatoria Arer	291	Actividades Mínimas para el cumplimiento de la meta relacionada con el indicador: Actividad 1: Convenios, programas y / o proyectos de reforestación y / o revegetalización Actividad 2: Inclusión en los Planes de Gestión, POAs y demás instrumentos. Actividad 3: Ejecución en campo, Verificación en campo. Actividad 4: Informes de interventoría de áreas establecidas (reforestadas y/o revegetalizadas) El área debe ser contabilizada en hectáreas, en coordenadas planas, empleando la cartografía IGAC a escala 1:100.000 o 1:25.000 si está disponible.

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Área reforestada y/o revegetalizada con mantenimiento, la cual garantiza la permanencia de la masa vegetal protectora en cuencas abastecedoras de acueductos de centros poblados.	Áreas reforestadas y/o revegetalizadas para la protección de cuencas abastecedoras, en mantenimiento	Definición de las variables del indicador: ArefM: Área reforestada con mantenimiento en la cuenca abastecedora de acueducto del centro poblado i ArevM: Área revegetalizada con mantenimiento en la cuenca abastecedora de acueducto del centro poblado i Fórmula para el Cálculo : Área total reforestada con mantenimiento en la cuencas abastecedoras de acueductos del centro poblados (ATM) ATM= Sumatoria ArefM + Sumatoria ArevM	270	Este indicador permite conocer la recuperación de la cubierta boscosa y arbustiva en las cuencas que abastecen acueductos de centros poblados, regular el caudal necesario para proveer de agua a los acueductos y realizar el seguimiento de la gestión en el manejo del recurso. Este indicador es de cobertura regional, se recomienda desagregarlo a nivel de cuenca y de municipio. Restricciones del indicador: No se realizan las mediciones de los lotes establecidos para el propósito del área forestal. Las autoridades ambientales con criterios unificados deben llevar un registro del área forestal establecida y mantenida por parte de los actores que realizan las acciones de reforestación y mantenimiento de la cobertura protectora, mediante plantación o sucesión natural.
EFICACIA	Con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y 157 del Decreto - Ley 2811 de 1974, y 107 y siguientes del artículo 1541 de 1978, Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, reglamentarán cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.	Corrientes hídricas reglamentadas por la Corporación con relación a las cuencas priorizadas.	Definición de las variables del indicador: CR: Cuenca o microcuenca en la jurisdicción de la Corporación reglamentada, a partir de estudios específicos CP: Número de Cuencas identificadas en la corporación que requieren adelantar procesos de reglamentación, a partir de conflictos de agua existentes o demandas del recurso. Fórmula para el Cálculo : Corrientes hídricas reglamentadas por la Corporación con relación a las cuencas priorizadas (CHR) CHR = $\frac{\text{Sumatoria CR}_i}{\text{CP}} \times 100$	0	Este indicador permite conocer el esquema de administración de la Corporación de las cuencas de su jurisdicción, en función de las condiciones de cantidad, dentro del seguimiento de la gestión en el manejo del recurso hídrico. Por ser este indicador de cobertura regional, se recomienda desagregarlo a nivel de cuenca Restricciones del indicador: Se otorgan concesiones de agua sin analizar las condiciones de oferta de la fuente No se ha adelantado dentro de la jurisdicción de la Corporación procesos de reglamentación de corrientes o no se han actualizado los existentes.

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Cantidad de proyectos piloto de Producción más limpia de sectores productivos, acompañados por la Corporación. Los proyectos que tienen cabida dentro de este indicador pertenecen a la optimización de procesos dentro del flujo del producto, enfocados a cambio de materia prima, disminución del uso de recursos, optimización de la calidad de efluentes y disminución de los mismos (líquidos, sólidos y/o gaseosos), que partan de iniciativas de particulares o de la autoridad ambiental y que sean acompañados, técnica y/o económicamente por la Corporación, soportados en la firma de pactos de mejoramiento continuo.	Proyectos piloto de Producción más limpia de sectores productivos, acompañados por la Corporación	Definición de las variables del indicador: PPML = Proyecto de Producción más limpia Fórmula para el Cálculo: PPMLTot: Total de proyectos piloto de producción más limpia acompañados por la Corporación en un periodo de tiempo específico (seis meses, por ser un reporte semestral) PPMLTot = Sumatoria PPML i	3	Restricciones del indicador: 1. Se requiere contar con un proceso de apoyo claramente definido por parte de la Corporación 2. Se deben identificar actividades productivas dentro de la Corporación, pueden partir de los expedientes del área de permisos y licencias. 3. El proyecto o programa aplicado debe tener éxito para ser reportado 4. Solamente se reporta el proyecto cuando haya obtenido resultados finales con éxito, la información diferente podrá servir para retroalimentación de otras entidades. 5. Se deben buscar un plan de difusión y aplicación de proyectos exitosos, para garantizar procesos de replica.
EFICACIA	El cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de Producción más limpia y/o agendas ambientales suscritos por la Corporación con sectores productivos, corresponde a una valoración cuantitativa de los acuerdos plasmados en los respectivos convenios, y que pueden ser valorados después de un periodo de tiempo.	Cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de Producción más limpia y/o agendas ambientales suscritos por la Corporación con sectores productivos	Definición de las variables del indicador: CCPML =Compromiso Convenio de Producción Más Limpia CCPML Parc = Porcentaje de los compromisos de cada Convenio de Producción Más Limpia NCPML= Número de Convenios de Producción más limpia vigentes Fórmula para el Cálculo: CCPML Tot: Promedio total del avance de compromisos de los convenios de producción más limpia firmados por la Corporación en un periodo de tiempo específico (seis meses, por ser un reporte semestral) CCPML Tot = $\frac{\text{Sumatoria CCPML Parc}}{\text{NCPML}}$	41	Los convenios de producción más limpia, no son herramientas de negociación de la norma ni avala de la autoridad ambiental para su incumplimiento total o parcial, es decir, que los compromisos que se adquieran deben estar por encima del cumplimiento de la misma. Restricciones del indicador: 1. Se requiere contar con un inventario de Convenios de Producción Más Limpia –CPL-, firmados por la Corporación, en implementación 2. Los Convenios de Producción más limpia debe tener claramente definidos metas cuantificables 3. La Corporación debe contar con un proceso específico de seguimiento a cada CPL firmado y en implementación

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	La cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento Forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR., corresponde a una valoración porcentual de los proyectos activos en la Corporación que la misma ejerce actividades de seguimiento y control en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, durante un periodo de tiempo específico.	Cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento Forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR.	<p>Definición de las variables del indicador: EXPEXIST = Expedientes existentes en la Corporación con corte a la fecha del reporte EXPACT = Expedientes existentes en la Corporación. ACTIVO, con corte a la fecha del reporte EXPSEG = Expedientes activo en la Corporación, CON ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO, con corte a la fecha del reporte</p> <p>Se debe entender como expediente con actividad de seguimiento, aquel que en el periodo de reporte ha tenido algún tipo de seguimiento técnico y/o legal, al acto o a los actos administrativos que validan el permiso, autorización o licencia y a los documentos que soportan dicha manifestación, excepto los proceso de cobro por la actividad de seguimiento.</p> <p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>PCS : proyectos con seguimiento por parte de la autoridad ambiental en un periodo de tiempo específico (seis meses, por ser un reporte semestral)</p> <p>$PCS = \frac{EXPSEG}{EXPACT} \times 100$</p>	<p>92%</p> <p>Expedientes con actividad de seguimiento: en Amazonas 96, en Caquetá 212 y en Putumayo 372. Expedientes en la Corporación activos: 103 en Amazonas, 215 en Caquetá y 425 en Putumayo.</p>	<p>Se debe entender como expedientes activos aquellos que registran dentro de su contenido uno o más actos administrativos vigentes bajo los cuales se ha dado el otorgamiento de una licencia ambiental o la viabilidad de un permiso de aprovechamiento de recursos natural renovable, en el marco de las funciones previstas en la ley 99 de 1993 y normas reglamentarias.</p> <p>Restricciones del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere contar con un inventario del total de expedientes de la Corporación 2. Se debe tener programas de actualización permanente del estado de expedientes que permitan conocer con exactitud la vigencia de los mismos y la necesidad de archivo de los inactivos 3. Se debe contar con el proceso respectivo de cobro de la actividad de seguimiento, previsto en la normatividad vigente, que permita cubrir los gastos de dicha actividad 4. Se debe tener una clasificación de expedientes por sectores que permita evidenciar la necesidad de seguimiento 5. Se debe tener un plan específico de seguimiento por parte de la Corporación y la definición de metas periódicas de acuerdo a su capacidad y a las necesidades particulares de los expedientes activo

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Identifica el número de Mipymes y empresas vinculadas a Mercados Verdes, en las líneas estratégicas de mercados verdes, que son acompañadas por la CAR.	Mipymes y empresas vinculadas a Mercados Verdes (Uso y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad, Ecoproductos Industriales, Ecoturismo) acompañadas por la Corporación	<p>Definición de las variables del indicador: NPMVC= No de Proyectos de Mercados verdes promovidos o acompañados directamente por la CAR en el marco de una estrategia a nivel nacional</p> <p>Formula para el Cálculo: Numero de proyectos promovidos y acompañados de Mercados Verdes con la participación de la Corporación (NPMVG)</p> <p>$NPMVG = \sum NPMVC$</p>	56	<p>El Indicador identifica los proyectos de mercados verdes promovidos por la CAR en su área de jurisdicción, tales como iniciativas empresariales (MYPYMES o empresas), que estén dedicadas a la producción de cualquiera las líneas planteadas a nivel nacional para mercados verdes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales y Biodiversidad. • Ecoproductos Industriales • Aprovechamiento de residuos sólidos y Reciclaje • Energía y combustibles limpios • Minería sostenible • Servicios Ambientales (Ecoturismo) <p>Para la identificación de estos proyectos, se debe tener en cuenta la estrategia regional de Mercados Verdes elaborada por las CARs y acorde al Plan Nacional Estratégico de Mercados Verdes.</p> <p>Restricciones del Indicador: No se han establecido criterios homologados para la identificación de un mercado potencial amigable con el medio ambiente. Hecho que requiere estudios previos que en muchos caso no se realizan. Limitada y baja disponibilidad de información referente a las experiencias exitosas en mercados verdes.</p>

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	El Registro de la calidad del aire en centro poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales, determinado en redes de monitoreo acompañadas por la Corporación, corresponde a lo previsto en la resolución 0601 de 2006, emitida por el MAVDT, en donde se establece que las autoridades ambientales competentes están obligadas a realizar mediciones de calidad del aire en el área de su jurisdicción, de conformidad con lo consagrado en la citada resolución. Dichas mediciones, se realizarán aplicando el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire, el cual será elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y adoptado por el MAVDT.	Registro de la calidad del aire en centro poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales, determinado en redes de monitoreo acompañadas por la Corporación	Fórmula para el Cálculo: Para el cálculo de cada parámetro se aplicará el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire, el cual será elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y adoptado por el MAVDT.	0	Las condiciones iniciales, para ser reportados este indicador de gestión, hace referencia a mediciones de centros poblados de más de 100.000 habitantes, partiendo de suponer en dichas localidades, es necesario implementar de manera prioritaria los procesos de medición de calidad del aire, sobre poblaciones menores, hipótesis que debe ser debatida o validada por parte de la Corporación de acuerdo a las características específicas de su jurisdicción, es decir, que el condicionante de población previsto en este indicador no es óbice para dar cumplimiento a la medida en centros poblados que lo requieran. Con relación a los corredores industriales, su prioridad se centra, en la potencialidad que tiene dichas zonas de ser clasificadas en áreas-fuentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del decreto 948 de 1998, en donde se contempla que con el fin de adelantar programas localizados de reducción de la contaminación atmosférica, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en coordinación con las autoridades ambientales regionales, podrá clasificar como áreas-fuente, zonas urbanas o rurales del territorio nacional, según la cantidad y caracte
EFICACIA	La cantidad Municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos técnicamente adecuados y autorizados por la CAR (rellenos sanitarios, celdas transitorias) con referencia al total de municipios de la jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual de la disposición adecuada de residuos sólidos en cada Corporación, en función de la actividad de autoridad ambiental que ejerce la Corporación sobre esta temática.	Municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos técnicamente adecuados y autorizados por la CAR (rellenos sanitarios, celdas transitorias) con referencia al total de municipios de la jurisdicción	Fórmula para el Cálculo: MCRS : Municipios con relleno sanitario $MCRS = \sum \text{Mun.R.S} \times 100 / \text{MunTot}$	22	Para este indicador se debe entender que independientemente del proceso de tratamiento y/o reducción de residuos sólidos que se aplique sobre los residuos sólidos generado en un centro poblado, siempre existirá la presencia de inservibles o excedentes que debe ser dispuesto en celdas debidamente diseñadas y operadas, de acuerdo a la cantidad de residuos no aprovechables. Restricciones del indicador: 1. Se requiere contar con un inventario del total de municipios de la jurisdicción con relleno sanitario, la población de esos municipios y los residuos generados 2. Los datos básicos de población y residuos generados, se deben tomar del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- de cada municipio, en ausencia de reportes o mediciones específicas 3. Al presentarse aprovechamiento o reducción de residuos a disponer en los rellenos sanitarios, se deberá aplicar los porcentajes de aprovechamiento o reducción previstos en los PGIRS.

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	El cumplimiento promedio de los compromisos establecidos en los Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos –PGIRS, de la jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual del establecimiento de cada uno de los programas y proyectos que fueron formulados por los municipios de la jurisdicción de la Corporación.	Cumplimiento promedio de los compromisos establecidos en los PGIRS de la jurisdicción	Definición de las variables del indicador: CPGIRS =Compromiso PGIRS Avance PGIRS = Avance de la Meta proyectada de cada compromiso, medida en porcentaje PGIRS Parc = Promedio aritmético de los compromisos de cada Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos NPGIRS = Número de Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos de la jurisdicción Fórmula para el Cálculo: CPGIRS Tot: Promedio total del avance de compromisos de los Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos en un periodo de tiempo específico (seis meses, por ser un reporte semestral) $CPGIRS\ Tot = \frac{\sum PGIRS\ Parc}{NPGIRS}$	47	La ejecución de las actividades relacionadas con el presente indicador, se fundamenta en lo previsto en el artículo 12 del decreto 1045 de 2003 y el artículo 8 del decreto 1713 de 2002, en donde se establece que el control y seguimiento a la ejecución de los PGIRS será realizada por las autoridades ambientales regionales respectivas, así como por las entidades de vigilancia y control dentro de sus competencias. Restricciones del indicador: 1. Se requiere contar con un inventario de PGIRS, en implementación 2. Existen PGIRS que no cuentan con metas de proyectos específicos ni proyección de ejecución. 3. El no cumplimiento de las funciones de seguimiento de los PGIRS, por parte de las Corporaciones.
EFICACIA	Para este proceso se entenderá como residuo peligroso, aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas, o reactivas, puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Asimismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.	Número de registros de generadores de residuos o desechos peligrosos en la jurisdicción	Definición de las variables del indicador: RGRP.: registros de generadores de residuos sólidos peligrosos Fórmula para el Cálculo: NRPGRP: Cantidad total de registros de generadores de residuos sólidos peligrosos en la jurisdicción $NRPGRP = \text{Sumatoria RGRP}$	50	El literal f del artículo 10 del decreto 4741 de 2005, establece que en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo sobre el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con los estándares para el acopio de datos, procesamiento, transmisión, y difusión de la información que establezca el IDEAM para tal fin. El IDEAM expidió la resolución 043 de 2007, estableciéndose en esta los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, los cuales deben guardar total coherencia con los reportes del presente indicador de gestión. Restricciones del indicador: 1. Se requiere contar con el sistema Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, que expida el MAVDT 2. Los primeros reportes para algunas corporaciones van ser bajos por la no existencia específicos de 3. La información requerida sobre residuos peligrosos, prevista en la normatividad vigente, puede variar 4. Existe un grado alto de informalidad en el manejo de residuos peligrosos.

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	La cantidad de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabeceras municipales de su jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual del manejo adecuado o de la planeación adecuada de vertimientos de residuos líquidos en cada Corporación, en función de la actividad de autoridad ambiental que ejerce la Corporación sobre esta temática.	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabeceras municipales de su jurisdicción.	<p>Definición de las variables del indicador: PSMV.S. = Corresponde al número de municipios dentro de la jurisdicción de la Corporación cuenta con PSMV en seguimiento. MunTot= Corresponde a los municipios que de acuerdo a la ley 99 de 1993, hacen parte de la jurisdicción de cada Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. Se debe tener en cuenta las modificaciones de jurisdicción que se han causado en algunas Corporaciones.</p> <p>Fórmula para el Cálculo: PSMVTotal: Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos formulados y , con seguimiento, existente en la jurisdicción</p> <p>• $PSMVTotal = \frac{PSMV.S}{MunTot} \times 100$</p>	35	<p>Se debe entender como Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad que defina la Autoridad Ambiental Competente para la cuenca, tramo o cuerpo de agua.</p> <p>Restricciones del indicador: Condición para que la AAR pueda hacer seguimiento al PSMV, es que las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias formulen el PSMV y procedan a presentarlo para aprobación de la AAR ,dentro de los plazos y condiciones previstos en la normatividad aplicable al tema.</p>

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	<p>Para el proceso de reporte del presente indicador de gestión se debe tener en cuenta las definiciones y procedimientos previstos en los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, emitidos por el MAVDT, en donde se destacan lo siguiente:</p> <p>Carga contaminante diaria, la definición del decreto 3100 de 2003, es decir el resultado de multiplicar el caudal promedio por la concentración de la sustancia contaminante, por el factor de conversión de unidades y por el tiempo diario de vertimiento del usuario, medido en horas. Para el reporte, en dicho cálculo se deberá tener en cuenta el tiempo de registro (diario, mensual, semestral) y las unidades y factores previstos en la citada norma.</p> <p>Tasa retributiva por vertimientos puntuales, Es aquella que cobrará la Autoridad Ambiental Competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antropicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas</p>	Cumplimiento promedio de metas de reducción de carga contaminante, en aplicación de la Tasa Retributiva, en las cuencas o tramos de cuencas de la jurisdicción de la Corporación (SST, y DBO)	<p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>CMDBO5: Cumplimiento de la meta de reducción de carga de DBO5, para un cuerpo de agua o tramo</p> <p>CM SST: Cumplimiento de la meta de reducción de carga de SST, para un cuerpo de agua o tramo</p> <p>PROMCM DBO5: Cumplimiento promedio de la meta de reducción de carga de DBO5, para los cuerpos de agua o tramos en los cuales se ha definido metas de reducción</p> <p>PROMCM SST5: Cumplimiento promedio de la meta de reducción de carga de SST, para los cuerpos de agua o tramos en los cuales se ha definido metas de reducción</p> <p>• $CM\ DBO5 = \frac{CCDBO5}{MetaDBO5} \times 100$</p> <p>• $CM\ SST = \frac{CCSST5}{MetaSST} \times 100$</p> <p>• $PROMCM\ DBO5 = \frac{CM\ DBO5}{No.\ cuerpos\ de\ agua\ o\ tramo}$</p> <p>• $PROMCM\ SST5 = \frac{CM\ SST}{No.\ cuerpos\ de\ agua\ o\ tramo}$</p>	De acuerdo al Decreto 3100 de 2003 "El seguimiento a las metas de reducción de carga se realiza finalizado el segundo año despues de la aprobación del Acuerdo", por lo tanto este se hará a finales del 2009.	<p>Restricciones del indicador:</p> <p>Se requiere que los cuerpos de agua o tramos cuenten con metas específicas de reducción de carga.</p> <p>Se requiere tener identificado los usuarios de esos cuerpos de agua o tramos, como receptores de vertimientos líquidos, que cuente con los respectivos permisos de vertimiento o instrumentos que se desprenden de este proceso (Plan de cumplimiento o PSMV)</p> <p>Se requiere como mínimo la determinación semestral del comportamiento de la carga, bien sea de manera presuntiva o por campañas de monitoreo.</p>
EFICACIA	Representa el número de municipios que incorporaron en su plan de ordenamiento territorial (ley 388 de 1997) una zonificación de amenazas y riesgos naturales que fue evaluada y aprobada por la corporación.	Número de municipios con inclusión del riesgo en sus POT a partir de los determinantes ambientales generados por la Corporación.	<p>Fórmula para el Cálculo:</p> <p>\sum de municipios que incorporaron en su plan de ordenamiento territorial una zonificación de amenazas y riesgos naturales evaluada y aprobada por la corporación de su jurisdicción.</p>	2	<p>Las zonificaciones de amenaza y riesgos por fenómenos naturales a que hace referencia son las realizadas por los municipios en el proceso de elaboración de su plan de ordenamiento territorial, las cuales deben ser previamente revisadas y aprobadas por la corporación de su jurisdicción a partir de los determinantes ambientales, con los que debe contar cada Corporación, previstos en las normas que soportan los proceso de ordenamiento territorial.</p> <p>Para el cálculo del indicador se realiza la cuantificación de los municipios que incorporaron en su plan de ordenamiento territorial una zonificación de amenazas y riesgos por fenómenos naturales, la cual fue previamente evaluada y aprobada por la corporación de su jurisdicción.</p> <p>Los municipios cuantificados hacen referencia a las entidades municipales localizadas en la jurisdicción de la corporación que en su proceso de elaboración de los planes de ordenamiento territorial incorporaron zonificaciones de amenaza y riesgos por fenómenos naturales y que fueron revisados y aprobados por la corporación de su jurisdicción durante un periodo en particular. Para el efé</p>

Eficacia

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR		ANÁLISIS
			Formula	Resultado	
EFICACIA	Representa el número de municipios que fueron asistidos por la corporación para la formulación de planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres para reducir la exposición y la vulnerabilidad de la población a las amenazas naturales. Los planes deben cumplir con lo definido en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Decreto Ley 93/1998), el documento CONPES 3146 de 2001 y la Ley 99 de 1993.	Número de municipios asesorados por la Corporación en la formulación de planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres naturales	Fórmula el Cálculo: \sum de municipios asistidos por la corporación para la formulación de planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres naturales.	20	<p>Para el cálculo del indicador se realiza la cuantificación de los municipios que fueron asistidos por la corporación para la formulación de los planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres naturales. Los municipios cuantificados hacen referencia a las entidades municipales localizadas en la jurisdicción de la corporación que en su proceso de formulación de los planes fueron asistidos por la entidad ambiental respectiva durante un año en particular.</p> <p>Restricciones del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador no mide ni la calidad ni la pertinencia de los planes formulados, ni indica el nivel de cobertura de los municipios. 2. Tampoco indica el nivel de implementación o de ejecución del plan, solamente señala si tuvo o no la participación (asistencia) de la corporación en su formulación. 3. El indicador tampoco refleja el grado de asistencia, participación, apoyo o colaboración prestada por la corporación al municipio, ni su calidad y pertinencia.